

103-059/20

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL
EMPLEO PÚBLICO “SIGEP”**

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en su rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, conforme a la Ley 87 de 1993, además, del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020, programó seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP” en los componentes de Bienes y Rentas y Hojas de Vida, con el fin de verificar que los servidores públicos, así como los contratistas vinculados a la Institución Universitaria Antonio José Camacho cumplan con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo establecido en la normatividad referente a ello.

2. OBJETIVO

Verificar la oportunidad de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de los reportes registrados por parte de las oficinas de Administración del Personal y Asesora Jurídica de la UNIAJC, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cuanto a la actualización y datos necesarios del personal de planta como los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, conforme a la normatividad vigente que rige la materia, así como el cumplimiento de la gestión institucional.

1. ALCANCE

Para la realización del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, se tomó el periodo comprendido entre del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

2. CRITERIO

- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 de 2017 Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del
- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Resolución No. 245 de julio 02 de 2020 del DAFP.

3. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno para el desarrollo del presente informe solicitó los datos del personal vinculado a la institución tanto de los servidores públicos como contratistas para la vigencia 2020, información suministrada a través de correo electrónico por las oficinas de Administración del Personal y Asesora Jurídica respectivamente, la cual fue confrontada con la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- para los componentes de Bienes y Rentas y Hojas de Vida, datos obtenidos por la Jefe de la oficina de Control Interno, generados con el rol de Control Interno en la plataforma.

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

La oficina de Control Interno a través de la auditora asignada Carol Adriana Gonzalias B., contratista profesional en derecho de la UNIAJC, efectuó el seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, realizando comparación de la información suministrada por las oficinas de Administración del Personal y Asesora Jurídica, del personal vinculado a la institución para la actual vigencia como son servidores públicos y contratistas, contra la información descargada de la plataforma SIGEP con el rol de la oficina de Control Interno, conforme a lo anterior se evidenció lo siguiente:

Información de Servidores Públicos - Oficina de Administración del Personal

Hojas de Vida – Bienes y Rentas

De acuerdo al monitoreo realizado con el rol de la oficina de Control Interno y al reporte de hojas de vida descargados de la plataforma SIGEP, se evidencia en esta matriz un total de 1150 registros, de los cuales 942 corresponde a hojas de vida servidores públicos y 208 a contratistas, información con corte a 30 de septiembre de 2020 mediante matriz que cuenta con columnas detallando los siguientes datos:

- Código
- Institución
- Tipo de documento
- Numero de documento
- Genero

- Primer Nombre
- Segundo Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Correo electrónico
- Fecha de actualización
- Actualizado?
- Nombre tipo de alta
- Estado hoja de vida
- Doc. Adicionales
- Ed. Básica media
- Form. Superior
- Exp. Docente
- Exp. Laboral
- Fecha estado HDV
- Última actualización

De acuerdo a la información suministrada por la oficina de Administración del Personal la Institución Universitaria Antonio José Camacho cuenta con un total de 640 servidores públicos que hacen parte de la planta global de la UNIAJC, conformada por personal administrativo, personal de carrera administrativa y docentes con corte a 30 de septiembre de 2020.

Revisada la información suministrada por la oficina de Administración del personal contra la generada por la plataforma SIGEP con el rol de la oficina de Control interno se evidenció que una diferencia de 302 servidores públicos de más en la plataforma SIGEP, la cual genero un registro total de 942.

La matriz evidenciada con la información de la plataforma para la vigencia 2020 muestra 942 registros de servidores públicos con hojas de vida registradas, de las cuales de acuerdo a la columna “última actualización”, se encuentran actualizadas 678 hojas de vida y 264 pendientes de actualizar a 2020.

Cuadro No. 1 Hojas de vida 2020

Hojas de vida actualizadas 2020	
Actualizadas	678
Sin actualizar	264
Registro total de HV 2020	942

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

De las referidas 678 hojas de vida, la columna “estado de hoja de vida” de la matriz analizada, se evidencia que solamente se encuentran aprobadas 47, 629 pendientes de aprobación y 2 con la casilla en blanco, información que debe ser revisada y actualizada según cada caso por la oficina de Administración de Personal.

De la información enviada mediante correo electrónico por la jefa de la oficina del Recurso Humano, se evidencio que las siguientes personas identificadas con su respectivo número

de cedula, no se encuentran registradas en el informe emitido por la plataforma SIGEP con el rol de Control Interno:

Cuadro No. 2 Personal vinculado actualmente a la UNIAJC que no se encuentra en el listado Del SIGEP.

No.	Identificación
1	361768
2	10484572
3	14638738
4	14795433
5	16798165
6	16830458
7	16840851
8	16930150
9	16930899
10	25617941
11	29360526
12	29681510
13	34529207
14	38554822
15	38889594
16	66834915
17	66950790
18	66997092
19	76305036
20	77171408
21	94360788
22	94381315
23	94487892
24	94517155
25	94525859
26	94556434
27	1143859968
28	1143935912
29	1144082965
30	1144134723
31	1144143169
32	1144153541

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

La información emitida por el aplicativo SIGEP frente a la referida por la oficina de Administración del Personal, presenta inconsistencias toda vez que la planta global actual de la UNIAJC no coinciden sus datos frente a lo monitoreado para el presente informe, por lo cual se debe actualizar por parte de la persona asignada al manejo de la plataforma SIGEP, y dar de baja el personal que a la fecha no se encuentra vinculado a la UNIAJC, tal como lo estipulan las directrices de la Función Pública en esta materia.

De acuerdo a los reportes de Bienes y Rentas descargados de la plataforma SIGEP, se evidencia matriz emitida con un total de 678 servidores públicos, información con corte a 30 de septiembre de 2020 mediante una matriz que cuenta con columnas identificando los siguientes datos:

- Código
- Institución
- Nombre tipo de alta
- Tipo de documento
- Numero de documento
- Primer Nombre
- Segundo Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Correo electrónico
- Periodo declarado
- Tipo declaración
- Última actualización
- Actualizado

La auditora designada por la oficina de Control interno realizó una revisión de la matriz exportada desde la plataforma SIGEP, respecto de los periodos declarados en la vigencia 2020, resaltando que para la presente vigencia el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la resolución No. 245 del 02 de julio de 2020, amplió los plazos para la actualización de las hojas de vida y el diligenciamiento del formato bienes y rentas del personal administrativo, docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación, estableciendo como fecha límite para su actualización hasta el 30 de septiembre de 2020, según la clasificación presentada en la referida resolución, conforme a lo anterior se evidencio lo siguiente:

De los 678 servidores públicos de la UNIAJC evidenciados en la plataforma SIGEP presenta una diferencia de 38 personas reportadas con el listado de la Oficina de Administración del Personal, lo cual indica que no se han dado de baja personas que ya no se encuentran vinculadas a la institución.

Cuadro No. 3 Bienes y Rentas reportados

Bienes y Rentas reportados a 2020	Empleados Públicos
Información plataforma SIGEP	678
Recursos Humanos	640
Diferencia	38

Fuente: Plataforma SIGEP y Ofc. Admón. del Personal - Elaboración OCI

De la información reportada por el SIGEP corresponde a 571 servidores públicos que diligenciaron el formato bienes y rentas durante la vigencia 2020, así:

Cuadro No. 4 Formato Bienes y Rentas diligenciados

Formato bienes y rentas diligenciado en la vigencia 2020	Cantidad Servidores Públicos	Periodo Declarado en la vigencia 2020
	4	2020
	560	2019
	6	2018
	0	2017
	1	2016
Total	571	

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

Cabe aclarar que para la vigencia 2020 los servidores públicos deben declarar el periodo correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir 2019, análisis que se realizó y se detalla en el cuadro No. 4.

Conforme a lo anterior, del total de los 571 servidores públicos que diligenciaron el formato bienes y rentas en el año 2020 de observo lo siguiente:

I)- Cuatro (4) servidores públicos declararon en la actual vigencia el periodo 2020, es decir, se declaró incorrectamente el periodo, ya que debían referir el año 2019 en la columna de periodo declarado.

II)- De 560 servidores públicos, 526 declararon la vigencia 2019 correspondiente de enero 01 a diciembre 31 del mismo año como es debido según las directrices de la Función Pública, y 34 personas declararon este periodo con fechas inferiores a 31 de diciembre, lo que puede indicar que el periodo correspondiente a la vigencia 2019 fue mal diligenciado o no se actualizó la fecha de lo declarado posterior a la terminación de los contratos.

III) Seis (6) personas declararon en la vigencia 2020, el periodo correspondiente al año 2018, es decir no se declaró correctamente.

IV) Una (1) persona declaró el periodo 2016 en el 2020, lo que nos indica que se declaró mal el periodo para la anualidad en curso.

Estos 571 servidores públicos que se evidenciaron reportados como actualizados, solo 526 lo realizaron correctamente de acuerdo al periodo que se debía declarar correspondiente al año 2019 del 01 de enero al 31 de diciembre, y 45 señalaron el periodo de forma incorrecta; y se reportaron como si los 571 personas que se evidencian en la plataforma SIGEP lo hubieran elaborado correctamente, sin tener en cuenta el periodo declarado.

A la fecha de elaboración del presente informe, pese a que este año se amplió el plazo para la declaración de bienes y rentas a septiembre 30, las siguientes personas vinculadas actualmente a la institución no han realizado en la vigencia 2020 la declaración de bienes y rentas correspondiente a 2019, ni aparece reporte alguno declarado de años anteriores:

Cuadro No. 5 Personal sin diligenciar formato Bienes y Rentas

No.	Identificación
1	10355235
2	1085244033
3	1144160809
4	31528782
5	66871350
6	94447962

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

En la información obtenida de la plataforma SIGEP se observó 3 personas que no habían declarado el periodo correspondiente para bienes y rentas, pero no se encuentran vinculadas a la institución según el reporte de la oficina de Administración del Personal, por lo que se infiere que no se les ha dado de baja por parte de esta dependencia y siguen apareciendo en la plataforma como vinculadas a la institución.

Cuadro No. 6 Personal no vinculado a la entidad y reportado en SIGEP

No.	Identificación
1	13349490
2	66834390
3	67040199

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

Además, de las 3 personas relacionadas anteriormente, se evidenció 96 servidores públicos más, dentro del rango de las que si habían declarado, que no se encuentran vinculadas a la UNIAJC, por lo tanto tenemos un total de 99 personas en la plataforma SIGEP, que independientemente de haber declarado o no bienes y rentas en la vigencia 2020 no se han dado de baja en la plataforma, por lo tanto, debe realizarse el procedimiento correspondiente para dar de baja de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a todas las persona que no tienen vínculo en la vigencia 2020.

Por lo anterior, comparada la información emitida por la plataforma SIGEP con los datos provenientes de la oficina de Administración del Personal, se evidencia varias diferencias en las cantidades reportadas con cada información analizada, por lo cual se debe dar un mayor cumplimiento frente a las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto a la actualización del formato bienes y rentas para la vigencia 2020.

Oficina Asesora Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica a través de la auxiliar administrativa para atender el seguimiento en mención, remitió la información de los contratistas vinculados con la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2020, evidenciando un total de 198 contratos de prestación de servicios.

Solicitada la información en la plataforma SIGEP con el rol de la oficina de Control Interno, con corte a 30 de septiembre de 2020, se evidencia matriz de datos que contiene la siguiente información:

- Cod. Entidad
- Institución
- Nombre tipo de alta
- Tipo de documento
- No. De documento
- Primer nombre
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Correo electrónico
- Periodo declarado
- Tipo declaración
- Última actualización
- Actualizado

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con corte a 30 de septiembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho cuenta con un total de 198 contratistas, de los cuales 134 corresponden a personas naturales y 64 a personas jurídicas.

De los 134 contratos de personas naturales identificadas en la matriz remitida mediante correo electrónico por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció que las siguientes personas, identificadas con número de cédula, no se encuentran registradas con hoja de vida en el informe emitido por la plataforma SIGEP con el rol de Control Interno:

Cuadro No. 7 Contratista vinculados sin registro de hoja de vida en el SIGEP.

No.	Identificación
1	1143859968
2	31937079
3	31572793
4	1144129325
5	31887000
6	1144054782
7	41933214
8	79688959
9	66834915

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

10	6384421
11	66984020
12	31522973
13	1144038200
14	1144160454
15	38960802
16	29831313
17	93297689
18	52201513
19	14899291
20	16271532
21	1032415998

Fuente: Plataforma SIGEP y Ofc. Asesora de Jurídica
Elaboración OCI

Comparada la información arrojada por la plataforma SIGEP (208 contratistas) con el rol de la oficina de Control Interno, contra la suministrada por la oficina Asesora de Jurídica (198 contratistas) se pudo evidenciar que existe una diferencia de 10 registros de más en la plataforma SIGEP, los cuales no se encuentran identificados en la matriz aportada por la oficina Asesora Jurídica.

La auditora al realizar el cotejo entre la información de contratos de personas naturales, aportada por la Oficina Asesora Jurídica y la emitida por el SIGEP bajo el rol de Control Interno, encontró 82 registros de personas naturales relacionadas en la plataforma que no están vinculadas actualmente a la UNIAJC, de las cuales se observan registros dobles y se relacionan a continuación con su número de cédula:

Cuadro No. 8 Personas naturales con HV registrada en SIGEP sin vínculo actual a la UNIAJC

Identificación Contratistas					
1006054532	1112463010	1144055771	16919073	38603454	67021451
1061713316	1113532910	1144056866	16944890	38668203	67033653
1070592069	1113645347	1144058065	29121176	38670735	94061303
1070592069	1116266431	1144059213	29177554	38943027	94266194
1094928098	1116266431	1144064335	29184957	41929356	94518468
1094928098	1116440130	1144074510	29360552	41929356	94518468
1094935539	1130623405	1144079860	29360552	59674659	299809
1107065637	1130626822	1144142884	31308009	6229131	
1107088990	1143829587	1144158320	31577332	66733340	
1107101654	1143834052	1144168127	31582807	66735383	
1107509266	1143840775	1144168127	31582911	66741828	
1107509266	1143846164	1144169236	31903527	66763956	
1111781744	1143848252	1144169236	38557056	66861105	
1112218918	1143852454	1151942642	38600933	66947789	
1112218918	1144051494	1151943565	38601296	66956456	

Fuente: Plataforma SIGEP y Ofc. Asesora de Jurídica

La matriz evidenciada con la información de la plataforma para la vigencia 2020 muestra 208 registros de contratistas con hojas de vida registradas, de las cuales de acuerdo a la columna “última actualización”, se encuentran actualizadas 147 hojas de vida y 61 pendientes de actualizar a 2020.

Cuadro No. 9 Hojas de vida Contratistas 2020

Hojas de vida actualizadas 2020	
Actualizadas	147
Sin actualizar	61
Registro total de HV 2020	208

Fuente: Plataforma SIGEP - Elaboración OCI

De las referidas 147 hojas de vida, la columna estado de hoja de vida de la matriz analizada, se evidencia que solamente se encuentran aprobadas 63 hojas de vida, 84 pendientes de aprobación, información que debe ser revisada y actualizada según cada caso por la Oficina Asesora de Jurídica.

De la revisión realizada por la auditora de la Oficina de Control Interno en la plataforma SIGEP, se observó en la información arrojada de los monitoreos efectuados, que las columnas “fecha de inicio alta” y “fecha fin de alta” muestra un registro de 162 contratistas, lo cual difiere de la información referida en el monitoreo referente a hojas de vida, como a la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica.

Cuadro No. 10 Información referida

Información Comparada	Cantidad de Registros
Monitoreo HV – SIGEP	208
Monitoreo fechas inicio/fin alta - SIGEP	162
Información Oficina Asesora de Jurídica	126

Fuente: Plataforma SIGEP y Ofc. Asesora de Jurídica
Elaboración OCI

Por lo anterior es necesario revisar, depurar y actualizar la información de los contratistas en la plataforma SIGEP, por parte de la persona asignada al manejo del aplicativo a fin de contar con una información más coherente entre los monitoreos y la información remitida por la oficina Asesora de Jurídica, de conformidad a lo estipulado en las directrices del Departamento Administrativo de la función Pública.

De las confrontaciones realizadas a las hojas de vida de contratistas, entre las informaciones tenidas en cuenta para la verificación de la oportunidad de la publicación en la plataforma SIGEP, no se observa igualdad en la cantidad de registros de hojas de vida de personas naturales vinculadas actualmente con la UNIAJC contra la información arrojada por la plataforma, pese a que se realizó teniendo diferentes criterios para su confrontación.

La declaración de bienes y rentas en la plataforma SIGEP no es requisito para los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012,

modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la por lo cual no se tuvo en cuenta para el presente seguimiento.

5. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con los resultados del seguimiento y a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la Oficina de Control Interno recomienda realizar una revisión detallada de la información tanto de funcionarios como de contratistas registrada en las bases de datos de las oficinas de Administración de Personal y Asesora de Jurídica de la UNIAJC, con el fin de que guarden coherencia con la información registrada en la plataforma SIGEP.
- Realizar las acciones respectivas por parte de la oficina de Administración del Personal, para informar a los funcionarios que realizaron el reporte de bienes y rentas incorrectamente realicen la corrección correspondiente, así como, que se efectúe el registro por parte de aquellos que no lo realizaron, aunque sea de manera extemporánea.
- Implementar la comunicación con los funcionarios recordándole la obligatoriedad de la actualización de la hoja de vida y el reporte de bienes y rentas, a través de los diferentes medios de comunicación y/o herramientas tecnológicas, requiriéndolos para el cumplimiento legal de estas obligaciones.
- Realizar la aprobación de las hojas de vida que se encuentran pendientes y avanzar en la actualización de la información, conforme a ello requerir a los funcionarios que no han realizado el cargue de documentos y completar el proceso.
- Se recomienda a la Oficina Administración de Personal, según cada caso, considerar realizar llamados de atención o adelantar gestiones pertinentes ante la Secretaria General por posible incidencia disciplinaria, de los funcionarios que sean renuentes en el incumplimiento de las obligaciones frente a la correcta actualización de hoja de vida con sus respectivos soportes, como el reporte de bienes y rentas adecuado.
- Dar de baja en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP-, los funcionarios y contratistas que no se encuentran vinculados actualmente a la UNIAJC.
- Generar estrategias que fortalezcan los controles desde las Oficinas de Administración del Personal y Asesora Jurídica, para subir a la plataforma SIGEP la información requerida de manera permanente, con el fin de que los reportes de este aplicativo permanezcan actualizados y en la próxima vigencia se dé mayor cumplimiento a las disposiciones legales frente a lo reportado en la plataforma en mención.

- Al efectuar nuevas contrataciones realizar la vinculación de los contratos en el SIGEP a la mayor brevedad posible, con el fin de mantener la información actualizada con las directrices de la Función Pública.
- La cantidad de contratos vinculados en el sistema sea igual a la cantidad de contratistas vigentes en la entidad, por lo cual se recomienda manejar archivos que consoliden y organicen mencionados contratos para facilitar la tarea de seguimiento.
- Es de aclarar, que, si los servidores públicos y contratistas al momento culminar el proceso de actualización de hoja de vida no certifican que se encuentra actualizada, queda como si no se hubiera realizado el proceso, por lo tanto, es conveniente recordarles que deben dar click en la flecha añadir/actualizar para que la información quede cargada y actualizada, ya que el no efectuar esta acción no reflejará en la plataforma SIGEP la nueva actualización.
- Se recomienda incluir dentro del mapa de riesgos institucional la “desactualización de los registros en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”, evidenciado en el presente informe de seguimiento, con el fin de establecer controles periódicos para que sean aplicados durante la vigencia 2021, y de esta manera garantizar que estos eventos no se vuelvan a materializar, afectando la gestión de las Oficinas Administración de Personal y Asesora Jurídica, lo anterior en aras de propender por el cumplimiento de los objetivos de la UNIAJC.
- Emprender acciones por parte de las oficinas de Administración del Personal como Asesora Jurídica que manejan la información en el SIGEP, frente a las recomendaciones señaladas en el presente informe con el fin de que la información reportada se ajuste más a la situación actual de la institución.

6. CONCLUSION

- Las oficinas de Administración del Personal y Asesora de Jurídica de la UNIAJC, se encuentran dando aplicación a las directrices de impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la normatividad relacionada con la publicación, seguimiento y control de hojas de vida de empleados públicos como contratistas, así como la actualización de bienes y rentas, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, sin embargo es necesario realizar permanentemente recordatorios a los funcionarios de su obligación de mantener actualizada la información de sus hojas de vida con sus respectivos soportes, así como efectuar el reporte de bienes y rentas dentro de los plazos estipulados legalmente.

Es de anotar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, puede incurrirse en errores o irregularidades que no hayan sido detectadas durante la ejecución del presente seguimiento. Sin embargo, las dependencias encargadas del manejo en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, son responsables de establecer y

mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, como también son responsables de la información suministrada vía correo electrónico, para la realización del presente seguimiento de manera oportuna, completa, integra y actualizada e informar posibles situaciones relevantes durante desarrollo de este que pudieran haber afectado el resultado final del informe.

Atentamente;



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina de Control Interno



Proyectó: Carol Adriana Gonzalias Benavidez
Abogada Externa Oficina Control Interno

Copia: Dra. Luz Marlene Restrepo – Jefe Oficina Administración del Personal
Dr. Daniel A. Narváez. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Dr. Luis Guillermo Betancourt M. – Secretario General